



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Dependencias y Organismos
Públicos Descentralizados

2022



ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Normatividad aplicable	3
2.1. Fundamento Jurídico	3
3. Objetivos	4
4. Glosario de términos	5
5. Alcance	7
6. Disposiciones generales	8
6.1. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022	8
6.2. Bases para el seguimiento y evaluación en Materia Regulatoria	10
7. Anexos	11
7.1. Formatos propuestos	11
7.2. Guía de llenado	11



1. Introducción

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, emite los presentes Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, cuyo objetivo es la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria, regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

1

A través de la CEMER, se fomenta el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, promoviendo la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, por lo que los presentes Lineamientos establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 (Programa), así como las bases para su aplicación y desarrollo.

Con el propósito de coadyuvar a que los sujetos obligados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que se deberán plasmar en el Programa.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las dependencias y organismos públicos descentralizados del Estado de México para implementar acciones en materia de mejora regulatoria, es la vinculación de los programas y proyectos para este fin, con la estructura programática vigente y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

Por lo anterior, el Programa de las dependencias, una vez elaborado, deberá alinearse a la estructura programática estatal vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas.

En este sentido, las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, trabajarán conjuntamente con su Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación, para que los formatos que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como del Presupuesto por Programas, contemplen las acciones en materia regulatoria, a partir de las claves de pilares y cimientos, funciones, programas, subprogramas y proyectos correspondientes a cada dependencia u organismo público descentralizado, o bien, a los que correspondan las acciones en materia regulatoria para el Ejecutivo Estatal.

Con el propósito de transparentar las actividades, las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, harán público en su portal de internet y por otros medios de difusión, sus Programas Anuales de Mejora Regulatoria.



Como objetivos principales que llevan a la elaboración de los presentes Lineamientos, se destacan los siguientes:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que propicien la simplificación de trámites, así como brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y sus municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen su aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario, y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios plantea.

2

En este orden de ideas, la CEMER dirige su trabajo en la obtención de los logros siguientes:

- a) Alcanzar una productividad constante en el ámbito empresarial, académico y social.
- b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados en beneficio de la población del Estado.
- c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado.
- d) Celebrar convenios interinstitucionales con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de otras entidades federativas integradas en zonas geográficas homogéneas, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes.



2. Normatividad aplicable

2.1. Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene sustento jurídico en los ordenamientos legales siguientes:

3

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 25

Artículo 73, fracción XXIX-Y

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

Artículo 139 Bis

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**

Artículo 6

Artículo 13

Artículo 14

Artículo 38 Ter, fracción XXXVII. Bis

Artículo 45

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículo 14

- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**

Artículo 18, fracción I

Artículo 28, fracción III

Artículo 37

Artículo 38

Artículo 39

- **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios**

Artículo 1

- **Código Administrativo del Estado de México**

Artículo 1.5.



3. Objetivos

1. Establecer las directrices para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.
2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.
3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Estado.
4. Coadyuvar a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.



4. Glosario de términos

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá en singular o plural, por:

Análisis de Impacto Regulatorio: al estudio mediante el cual las dependencias justifican, ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

5

Comisión Estatal: a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comité Interno: al órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado o municipios, para llevar a cabo actividades continuas de Mejora Regulatoria derivadas de la Ley.

Consejo: al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Dependencias: a las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

Desregulación: al componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhiba o dificulte el fomento de la actividad económica en la entidad.

Disposiciones de carácter general: a los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Ejecutivo Estatal: al Gobernador Constitucional del Estado de México.

Enlace: al servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de esta.

Gobierno Digital: a las políticas, acciones, planeación, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión pública, orientadas a mejorar los trámites y servicios, para facilitar el acceso de las personas a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno.

Informe de Avance: al informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Dependencia con base en el Programa y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance.

Ley: a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.



Lineamientos: a los presentes lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.

Mejora Regulatoria: al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

6

Programa: al Programa Anual de Mejora Regulatoria de cada dependencia.

Registro Estatal: al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Reglamento: al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Reporte de Avance: al reporte de avance que las dependencias presentan a la Comisión Estatal sobre el cumplimiento de su Programa.

Servicio: a aquél que brinda la autoridad, respondiendo a las necesidades y solicitudes de información y beneficios de la ciudadanía.

Simplificación: al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Trámite: a aquél que por su naturaleza y procedimiento se lleva a cabo para obtener un documento que deba expedir alguna dependencia estatal, cumplir con una obligación o gozar de algún derecho.

Unidad Administrativa: a las unidades administrativas dentro de la dependencia responsables de los trámites y servicios.



5. Alcances de la Mejora Regulatoria

- Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.
- Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.
- Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- Modernizar los procesos administrativos.
- Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación y transparencia al proceso regulatorio.



6. Disposiciones generales

6.1. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022

Los Comités Internos de las Dependencias, previa aprobación de su Comité Interno, entregarán por conducto de su Enlace el Programa Anual de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal, para su evaluación y aprobación correspondiente, en el **mes octubre de cada año**.

Para la presentación del Programa, cada Comité Interno deberá elaborar un documento con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos respectivos que se deben adjuntar:

- **Presentación.** Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 de la Dependencia, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios, empresarios y población en general, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.
- **Misión y visión.** Establecer los propósitos generales y el rumbo que se pretende para la Dependencia, al implementar acciones y programas en materia regulatoria, de acuerdo con los objetivos propios planteados en el Programa Anual.
- **Diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia.** Descripción breve de la problemática que presente el marco normativo, respecto de los trámites y servicios que presta la Dependencia, para lo cual se recomienda utilizar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para establecer un diagnóstico integral.

Dentro de la problemática en materia regulatoria, se sugiere hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites o de tiempos de respuesta, falta de actualización del registro de trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

- **Fundamentación y motivación.** Expresar con precisión el precepto legal aplicable y señalar claramente las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se hayan tenido en cuenta, siendo necesario que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.



- **Estrategias y acciones.** A partir de la problemática, establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la Dependencia. Contemplar la infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- **Objetivos.** Establecer los objetivos generales y específicos que se proponen para la Dependencia, al implementar acciones y programas en materia regulatoria.
- **Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica.** Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la Dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión del marco normativo.
- **Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.**
- **Propuesta integral por trámite y/o servicio.** Establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo con los formatos, (Anexo Formato 1).

Algunas de las estrategias pueden ser:

- a. Homologación de trámites.
- b. Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.
- c. Actualización del Registro Estatal derivado de la modificación o creación de normatividad que impacte los trámites y servicios.
- d. Simplificación de trámites y servicios.
- e. Implementación de infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- f. Modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente.
- g. Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia.

Es importante que, dentro de los programas y proyectos, se consideren los Análisis de Impacto Regulatorio que establece la reglamentación correspondiente, así como la propuesta de derogación, reforma o creación de nuevas normas o de reforma específica.

- **Cronograma.** La Unidad Administrativa responsable, será la encargada de elaborar el cronograma por cada acción de mejora o normativa propuesta, conforme los **criterios de evaluación** determinados en los presentes Lineamientos.

Asimismo, se debe remitir a la Comisión Estatal copia del acta de la sesión respectiva del Comité Interno, dentro de los quince días hábiles posteriores a su celebración debidamente firmada, donde se manifieste la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria.



No se podrá modificar, adicionar o eliminar las descripciones y porcentajes establecidos en los criterios de evaluación.

6.2. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

10

Para dar seguimiento puntual a los proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, se deberán entregar a la Comisión Estatal **cuatro reportes de avance programático**, debidamente revisados y aprobados por el Comité Interno, describiendo el porcentaje del cumplimiento de metas conforme a los criterios de evaluación establecidos. Adicionalmente se deberá entregar, al concluir el ejercicio, el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, así como la evidencia documental que soporte el avance o conclusión de las acciones por parte de los Comités Internos de las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados.

La Comisión Estatal, a través de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, será la responsable de la integración del reporte general, para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria y su posterior presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, las Dependencias deberán contar con información de la programación de metas en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de estas. Los Comités Internos de las Dependencias presentarán un documento sintético de los principales avances, así como las acciones correctivas en materia regulatoria en los formatos solicitados, basando la evidencia documental en los criterios establecidos previamente.



7. Anexos

7.1. Formatos Propuestos

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, se deberá requisitar el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio), con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquéllos que se trabajarán durante el periodo 2022.

11

7.2 Guía de llenado

DATOS GENERALES DE LOS FORMATOS:

- **Clave.** Correspondiente a la Codificación Estructural de unidades administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.
- **Dependencia/Organismo Público Descentralizado.** Señalar el nombre de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado que será responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.
- **Fecha de elaboración.** Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Dependencia.
- **Fecha de Aprobación en el Comité Interno.** Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 y los reportes de avance correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace.
- **Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.** Señalar el número de trámites y servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, inscritos en el Registro Estatal.
- **Número de acciones para 2022.** Total de trámites y/o servicios o acciones de la Dependencia, definidas como acciones de mejora.
- **Criterios de Evaluación.** Colocar el número que corresponda a la evaluación especificado para cada acción de mejora y/o normativa, según sea el caso, de acuerdo con los criterios que se establecen en los presentes Lineamientos.
- **Titular de la Unidad Administrativa Responsable.** Para el caso de las Dependencias, **Firma** de validación por parte del Director General o su equivalente



(Ejemplo: Dirección General de Industria), con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, subdirector, Jefe de Departamento etc.)

- **Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado. Firma** del servidor público responsable de la Mejora Regulatoria, designado por el titular de la Dependencia ante la Comisión Estatal.
- **Titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado.** Para el caso de las dependencias, **Firma** del Secretario respectivo. Para el caso de organismos públicos descentralizados, **Firma** del Director General, Vocal Ejecutivo, Rector o Coordinador, según el caso.

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

- **No.** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta.
- **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio o acción, tal como está dado de alta en el Registro Estatal, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.
- **Acciones de Mejora Regulatoria Programadas.** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento, tales como eliminación del propio trámite o servicio, de los requisitos de éstos, reducción de tiempos de respuesta, optimización de procesos o procedimientos, entre otros, por lo que es importante señalar lo siguiente:
 - a. A quién va dirigido el trámite y/o servicio.
 - b. La necesidad de realizar mapeo y optimización de procesos.
 - c. La realización de Análisis de Impacto Regulatorio.
 - d. La necesidad de actualizar información.
 - e. Las mejores prácticas nacionales e internacionales para mejorar la prestación del trámite y/o servicio.
 - f. La medición de la satisfacción del usuario final del trámite y/o servicio.
 - g. La actualización permanente de los trámites y servicios en el Registro Estatal que impacten alguna disposición jurídica.



- **Unidad de Medida.** Definir el documento que se presentará al concluir la actividad de mejora programada, conforme al catálogo de unidades de medida emitido por la Secretaría de Finanzas.
- **Fecha de Cumplimiento.** Fecha en que la Dependencia se compromete a concluir las actividades que materialicen la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).
- **Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas.** Aquellas acciones tendientes para crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico, a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc.

Para lo anterior, es necesario que previamente se lleve a cabo el diagnóstico de la regulación que corresponda, según se señala en el numeral 6.1 de los presentes Lineamientos, a efecto de lograr los objetivos siguientes:

1. Dar certidumbre jurídica de los trámites, servicios y procesos de la unidad administrativa.
 2. Actualizar la regulación, a partir de las necesidades del usuario y de la Dependencia, considerando los avances tecnológicos vigentes.
 3. Concluir el proceso administrativo hasta su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
 4. Evitar la duplicidad en los trámites y servicios.
- **Unidad de Medida.** Definir el documento que se presentará al concluir la actividad de mejora programada, conforme al catálogo de unidades de medida, emitido por la Secretaría de Finanzas.
 - **Fecha de Cumplimiento.** Fecha en que la Dependencia se compromete a concluir las actividades materialicen la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).
 - **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa de la Dependencia responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS ACCIÓN NORMATIVA - ACCIÓN DE MEJORA

- **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio o acción, tal como está dado de alta en el Registro Estatal, o en su caso el



nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.

- **Actividades Programadas.** La unidad administrativa responsable será la encargada de elaborar el cronograma, de acuerdo con las actividades que realizará la Dependencia durante el 2022, enlistando las actividades establecidas en los criterios de evaluación de los presentes Lineamientos, así como asignar el valor porcentual marcado en los mismos para concluir con un total de **100%**.

14

El **Cronograma** se entregará por única ocasión.

Es importante que los porcentajes determinados en los criterios de evaluación para las actividades establecidas son **acumulativos**, es decir, que van de 0% a 100%, y **no podrán** fraccionarse éstos por mes dentro del trimestre programado.

No se podrá modificar, adicionar o eliminar las descripciones y porcentajes establecidos en los criterios de evaluación.

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Este formato permite a las Dependencias justificar ante la Comisión Estatal, el avance de las acciones programadas durante el año, el cual se deberá entregar en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

- **No.** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta.
- **Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción.** Especificar el nombre del trámite y/o servicio o acción, tal como está dado de alta en el Registro Estatal, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria, el cual deberá coincidir con el asignado en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- **Acciones de Mejora Programadas.** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento, tales como eliminación del propio trámite o servicio, de los requisitos de éste, reducción de tiempos de respuesta, optimización de procesos o procedimientos, entre otros, los cuales deberán coincidir con el asignado en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- **Fecha de Cumplimiento.** Fecha en que la Dependencia se compromete a concluir las actividades que materialicen la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año). Deberá coincidir con



el establecido en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).

- **Evidencia documental criterios de evaluación.** Describir la documentación soporte que se adjunte al reporte de avance conforme los criterios de evaluación.
- **Porcentaje de Avance.** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de mejora programadas, conforme lo establecido en los criterios de evaluación.
- **Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas.** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico, a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc. que fueron programadas. Deberá coincidir con el establecido en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- **Fecha de Cumplimiento.** Fecha en que la Dependencia se compromete a concluir las actividades que materialicen la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año). Deberá coincidir con el establecido en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- **Evidencia documental criterios de evaluación.** Describir la documentación soporte que se adjunte al reporte de avance conforme los criterios de evaluación.
- **Porcentaje de Avance.** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de mejora programadas, conforme lo establecido en los criterios de evaluación.
- **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa de la Dependencia responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.
- **En caso de Incumplimiento de las acciones programadas, describir las causas.** Detallar las causas que impidieron cumplir con las actividades en la fecha programada para cada una de las acciones.

Asimismo, se debe remitir a la Comisión Estatal copia de las actas de la sesión respectiva del Comité Interno, dentro de los quince días hábiles posteriores a su celebración debidamente firmada donde se manifieste la aprobación de los reportes respectivos.

En caso de que no se haya alcanzado el porcentaje programado, o bien, no se haya programado porcentaje a cumplir en el trimestre, el apartado de evidencia documental



deberá de aparecer sin información (espacio en blanco), reportando el porcentaje en 0%, o bien, se deberá de colocar el porcentaje alcanzado en el trimestre anterior. En este sentido, en el apartado de incumplimiento de acciones programadas, se deberá describir las acciones que se han realizado, pero que son insuficientes para alcanzar lo programado.

En caso de que se cumplan las acciones de forma anticipada, se deberá de especificar tal situación y adjuntar la evidencia de que se realizó cada una de las actividades que conforman la acción de acuerdo al criterio de evaluación que le corresponda.

16

FORMATO 3: INFORME ANUAL DEL AVANCE PROGRÁMATICO DE MEJORA REGULATORIA

Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas por la Dependencia en materia regulatoria, a través de la evaluación de los logros obtenidos, el cual deberá entregarse a la Comisión Estatal **durante las primeras dos semanas de enero del año siguiente.**

- **No.** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta.
- **Acciones de Mejora Regulatoria.** Nombre breve de aquellas acciones que se programaron en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- **Acciones de Regulación a la Normatividad.** Nombre breve de aquellas acciones que se programaron en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- **Meta Anual Cumplida.** Número total de acciones, derivado de la implementación de las acciones programadas en materia de mejora regulatoria.
- **Porcentaje.** Promedio de porcentaje alcanzado al final del ejercicio (ejemplo: se programaron 2 acciones, en una se logra el 100% y en la otra el 90%, el porcentaje promedio que se colocará será el 95%).
- **Evaluación de logros de resultados.** Colocar número de beneficiados y una breve descripción de los logros alcanzados con las acciones comprometidas.
- **Dependencia Responsable.** Nombre de la Dependencia.



En caso de que, por cualquier causa justificada, alguna acción programada no sea factible de cumplir al término del plazo planteado, se deberá solicitar a la Comisión Estatal su **Reconducción** por única ocasión, acompañada con la documentación siguiente:

- Escrito fundado y motivado que justifique el incumplimiento de la acción a reconducir.
- Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio del año siguiente.
- Formato de Cronograma Anual de Actividades.
- Acta de Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria, mediante el cual se aprueba la reconducción.

17

Adicionalmente, se tendrá que mencionar la **reconducción** en el **Cuarto Reporte** del Formato 2 RAPA: Reporte de Avance del Programa Anual en el apartado de incumplimiento de acciones programadas.

En caso de que se determine solicitar a la Comisión Estatal la **baja** de cualquier acción inscrita en el Programa Anual, está deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- Escrito fundado y motivado que justifique la baja de la acción.
- Acta de Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria, mediante el cual se aprueba la baja.

En caso de que se determine solicitar a la Comisión Estatal la **modificación** de cualquier acción inscrita en el Programa Anual, está deberá presentarse **a más tardar el primer semestre del año** y acompañarse con la documentación siguiente:

- Escrito fundado y motivado que justifique la modificación de la acción.
- Acta de Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria, mediante el cual se aprueba la modificación.